



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Presidencia*

1067-D-10  
OD 1726

Buenos Aires,

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º - Tranfiérase a título gratuito a favor de la provincia de Entre Ríos el dominio del inmueble propiedad del Estado nacional, denominado “Paraje Ascona”, ubicado en el departamento Federación, distrito Gualeguaycito, partida catastral 113.877, inscrito bajo matrícula 629 del Registro de la Propiedad de Concordia.

Art. 2º - La transferencia que se dispone en el artículo precedente se efectúa con cargo a que la beneficiaria destine el inmueble al funcionamiento del Centro Recreativo “María Isabel Orcoyen”.

Art. 3º - Establécese un plazo de diez (10) años, para el cumplimiento del cargo impuesto en el artículo anterior, vencido el cual sin que mediara observancia, o se incumpliera el cargo, el dominio del inmueble objeto de la presente revertirá a favor del Estado nacional.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

1067-D-10

OD 1726

2/.

Art. 4° - Los gastos que demande la presente ley estarán a cargo de la beneficiaria.

Art. 5° - El Poder Ejecutivo nacional realizará los trámites pertinentes para efectivizar el cumplimiento de los objetivos de la presente ley. Asimismo, deberá adoptar las medidas necesarias a efectos de concluir con la respectiva transferencia en el término de noventa (90) días de entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Dios guarde al señor Presidente.